

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO “PROSPECTIVA Y HOJA DE RUTA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN COLOMBIA”

---

Proyecto: Observatorio de Comercio Electrónico  
Entidad Operadora: Cámara Colombiana de Comercio  
Electrónico – CCCE

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones - MINTIC, busca fortalecer el sector productivo a través del uso y apropiación de tecnología. Una de sus apuestas es promover el comercio electrónico como canal estratégico para que las micro, pequeñas y medianas empresas para que conciban un mecanismo alternativo de hacer negocios. Las MiPyMe son clave en el auge de la economía digital pues representan el 99% de la base empresarial y más del 80% de los empleos del país.

Una de las metas en este sentido, es lograr pasar de 87.8 Millones de transacciones digitales a 290 millones para el año 2022 de mipymes colombianas transando en línea. Siendo el “comercio electrónico” una apuesta del MINTIC, requiere de caracterización de su ecosistema para orientar decisiones estratégicas que convengan a todos los actores involucrados en aras de seguir potenciando las TIC como herramienta de desarrollo.

Por su parte, la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico - CCCE, es una institución sin ánimo de lucro, creada desde 2008, como entidad gremial que tiene como propósito consolidar el comercio electrónico y sus servicios asociados en Colombia, promoviendo las mejores prácticas de la industria, posicionando al comercio electrónico como canal estratégico para el crecimiento del sector empresarial y en general de la economía. La CCCE agremia a más de cuatrocientas (400) empresas colombianas cuyas actividades hacen parte de la cadena de valor del comercio electrónico e Internet.

Finalmente, la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA, como entidad que conecta, articula e integra a los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) entre sí y con el mundo, a través del suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica; que promueven el trabajo colaborativo para la producción de nuevo conocimiento. En este sentido, los observatorios proveen al público de insumos clave para la toma de decisiones por parte de los diferentes actores. El hecho de que la información de los observatorios en Colombia empiece a transitar por redes como RENATA permitirá difundir esta información clave para el desarrollo de una Economía Digital en Colombia.

En este sentido, identificando los intereses comunes de estas tres entidades, se consolidó una alianza estratégica para implementar el Observatorio de Comercio Electrónico que tiene el reto de convertirse en la fuente oficial que caracteriza y monitorea el ecosistema del comercio electrónico en Colombia, generando conocimiento sobre las tendencias y las proyecciones del comercio electrónico para apoyar la toma de decisiones públicas y privadas en pro de la penetración del eCommerce en el país.

En concordancia con este reto, durante los primeros meses del año 2019 se formulará una Hoja de Ruta que tendrá como objetivo ofrecer recomendaciones prácticas a todos los actores de la cadena de valor del comercio electrónico en Colombia. Para este fin, el estudio objeto de esta consultoría deberá avanzar en tres líneas de acción: (i) análisis de los resultados y recomendaciones de las

investigaciones jurídico- económicas adelantadas por el Observatorio durante el año 2018; (ii) desarrollo de un ejercicio de prospectiva que permita identificar los posibles escenarios del comercio electrónico en el corto, mediano y largo plazo; (iii) definición de las recomendaciones y sus correspondientes cursos de acción para la Hoja de Ruta del Comercio Electrónico.

## 2. PRECISIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de la primera línea de acción, se deberán considerar los resultados y las recomendaciones de los siguientes documentos generados por el Observatorio:

- Informe de transacciones no presenciales 2016, 2017 y pago contra entrega
- Talento Humano del comercio electrónico en Colombia Tendencias de la demanda del comercio electrónico
- Manual de Buenas Prácticas de Pasarelas de Pago
- Marco normativo del comercio electrónico en Colombia

Igualmente será fundamental que, en aras de garantizar una interpretación interdisciplinaria sobre la regulación del comercio electrónico en el país y acorde a los retos del Plan Nacional de Desarrollo, la consultoría retroalimente los dos estudios jurídicos realizados a lo largo del año 2018 de manera tal que se generen recomendaciones prácticas para el ejercicio de prospectiva.

Para retroalimentar el documento “*Manual de Buenas Prácticas de Pasarelas de Pago*” será fundamental que el equipo de consultores amplíe el análisis para incluir recomendaciones relativas a las actividades desarrolladas por las pasarelas a través de los esquemas de pago contra entrega y redes de pago en efectivo. De manera tal que más allá del análisis de las buenas prácticas de las pasarelas frente al pago electrónico propiamente dicho, se realice una identificación clara de los riesgos y las barreras de los sistemas de pago de bajo valor y propongan recomendaciones en función de todos los nichos de mercado de las pasarelas. Se espera a la vez que con este ejercicio el Manual de Buenas Prácticas se convierta en un insumo clave para la toma de decisiones que impulsará próximamente el Ministerio de Hacienda y a la vez, se trascienda de las propuestas planteadas en la Circular 008 de 2018 expedida recientemente por la Superintendencia Financiera.

Con relación al estudio “Marco normativo del comercio electrónico en Colombia” se espera que la consultoría retome los resultados de los documentos “Análisis comparado del marco normativo del comercio electrónico en los países de la OECD” y “Guía normativa del comercio electrónico en Colombia” con el objetivo de precisar las brechas normativas del sector, en especial las contradicciones y la duplicidad de normas existentes. Este ejercicio deberá realizarse considerando el principio de libre competencia, el régimen del sistema financiero y las condiciones de las redes de interconexión existentes en el país, con miras a formular recomendaciones que garanticen la neutralidad de la red y promuevan la confianza digital y la competitividad del sector, a la luz de los lineamientos del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, para el desarrollo de la línea de acción del ejercicio de prospectiva, la consultoría deberá identificar claramente cuáles son los posibles escenarios del comercio electrónico en el corto, mediano y largo plazo, considerando tanto los resultados de las investigaciones jurídico- económicas desarrolladas por el Observatorio durante la fase de Medición y Análisis, como las tendencias del crecimiento económico del país. Como parte del equipo de trabajo que oriente estas actividades, será fundamental que la firma consultora cuente con la orientación técnica de un economista experto en análisis macroeconómico, así como de un grupo de expertos del comercio electrónico con capacidad de pensar los retos del sector hacia adelante teniendo en cuenta los obstáculos y cuellos de botella identificados por los estudios del Observatorio.

Finalmente, para la formulación de la Hoja de Ruta se deberá plantear una metodología participativa que garantice que las acciones propuestas sean resultado de un consenso con actores del sector público y privado de cada una de las fases de la cadena de valor del comercio electrónico. De esta manera se espera que la Hoja de Ruta defina claramente cuáles son las acciones recomendadas y precise para cada una, las instituciones responsables, los recursos necesarios, los pasos a seguir y los niveles de prioridad para su desarrollo.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Desarrollar un ejercicio de prospectiva del comercio electrónico en Colombia y formular participativamente con agentes públicos y privados del sector una Hoja de Recomendaciones de política pública en pro del crecimiento exponencial del comercio electrónico.

### 3.2. Objetivos Específicos

- Analizar y retroalimentar las conclusiones y recomendaciones planteadas por las investigaciones jurídico–económicas desarrolladas por el Observatorio a lo largo del año 2018, con miras a responder a los retos planteados por los lineamientos planteados por el Plan Nacional de Desarrollo en proceso de formulación.
- Desarrollar un ejercicio de prospectiva que permita identificar los posibles escenarios del comercio electrónico en el corto, mediano y largo plazo, considerando la situación jurídica y económica planteada por las investigaciones del Observatorio y las tendencias de crecimiento de la economía.
- Formular una Hoja de Recomendaciones orientada a impulsar el crecimiento exponencial del comercio electrónico en Colombia, a través de una metodología que garantice la participación y validación de las propuestas por parte de agentes públicos y privados de cada uno de los eslabones de la cadena de valor.

## 4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

En la siguiente tabla se detalla el alcance de los productos a desarrollar en el marco de la contratación que resulte de la actual convocatoria de oferentes; dicho alcance deberá ejecutarse a cabalidad y su gestión será supervisada por los integrantes de la alianza:

OBJETIVO	ENTREGABLES	FUENTE DE VERIFICACIÓN
<p>Analizar y retroalimentar las conclusiones y recomendaciones planteadas por las investigaciones jurídico–económicas desarrolladas por el Observatorio a lo largo del año 2018, con miras a responder a los retos planteados por los lineamientos planteados por el Plan Nacional de Desarrollo en proceso de formulación.</p>	<p>Manual de Buenas Prácticas de Pasarelas de Pago con identificación de recomendaciones relativas al pago contra entrega y en efectivo.</p> <p>Documento técnico precise las brechas normativas del sector, en especial las contradicciones y la duplicidad de normas existentes en Colombia. De manera tal que se identifique cuáles serían las condiciones jurídicas ideales para garantizar el crecimiento exponencial del comercio electrónico del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Versión actualizada del Manual de Buenas Prácticas.</li> <li>○ Documento técnico del análisis jurídico-económico del comercio electrónico en el país, y sus correspondientes recomendaciones.</li> </ul>
<p>Desarrollar un ejercicio de prospectiva que permita identificar los posibles escenarios del comercio electrónico en el corto, mediano y largo plazo, considerando la situación jurídica y económica planteada por las investigaciones del Observatorio y las tendencias de crecimiento de la economía.</p>	<p>Documento técnico que recopile el proceso metodológico y analítico de la prospectiva. Este documento debe identificar los parámetros de la situación jurídico y económica del comercio electrónico considerados, así como las variables del contexto económico y político interno y externo utilizadas para este fin.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Documento técnico de la prospectiva</li> </ul>
<p>Formular una Hoja de Recomendaciones orientada a impulsar el crecimiento exponencial del comercio electrónico en Colombia, a través de una metodología que garantice la participación y validación de las propuestas por parte de agentes públicos y privados de cada uno de los eslabones de la cadena de valor.</p>	<p>Documento técnico que defina para cada uno de los cursos de acción los siguientes cinco elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción (Qué, por qué, agentes involucrados y nivel de prioridad)</li> <li>- Objetivo del curso de acción.</li> <li>- Acciones recomendadas (Recursos técnicos, económicos y otros necesarios).</li> <li>- Tiempo estimado de implementación.</li> <li>- Indicador</li> </ul> <p>La socialización y retroalimentación de los lineamientos deberá realizarse mediante alguno de los siguientes instrumentos: encuestas online, entrevistas, talleres o grupos focales.</p> <p>La validación deberá ser corroborada como mínimo a través de dos de las siguientes opciones: fichas resumen de las entrevistas, registro fotográfico, certificados de asistencia o actas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoja de Ruta del comercio electrónico, según los cinco elementos técnicos identificados previamente.</li> <li>- Soporte de la socialización.</li> </ul>

## 5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; que incluyan dentro de sus actividades económicas procesos de consultoría y/o investigación de mercados y/o asesoría jurídica, que acrediten experiencia específica en proyectos relacionados con el Sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones, preferiblemente en comercio electrónico.

Por la naturaleza del contrato, se aceptarán propuestas realizadas bajo Uniones Temporales.

### 5.1 Requisitos habilitantes del Proponente

- Empresa legalmente constituida establecida en Colombia, con mínimo cinco años de constitución a la fecha de cierre de esta invitación. La firma puede ser nacional o extranjera, siempre y cuando siendo extranjera cuente con sucursal en Colombia.
- Que tenga incluido dentro de su objeto social, actividades económicas relacionadas con procesos de consultoría y/o investigación de mercados.
- Presentar propuesta técnica y económica, según contenido mínimo estipulado en el numeral 3. de los presentes términos de referencia.
- El proponente debe acreditar su experiencia específica de los últimos cinco años con mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución suscritos a partir del 1° de enero del año 2015, cuyo objeto sea comparable con el de los presentes términos de referencia tales como estudios, programas, análisis normativo y jurídico, proyectos o evaluaciones de políticas públicas, estudios de medición de resultados, medición de impacto, etc. Una de las dos (2) experiencias acreditadas deberá ser relacionada con la Economía Digital. Cabe anotar que, si las dos experiencias acreditadas son relacionadas con el sector TIC, esto será un valor agregado para la calificación.
- Dado el alcance y los distintos componentes de este estudio, será fundamental que la firma seleccionada proponga un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por profesionales del derecho, la ciencia política, la economía, la sociología o aquellas áreas del conocimiento orientadas al análisis de la economía digital. Será fundamental que el profesional en derecho tenga amplio conocimiento del comercio electrónico y el funcionamiento del sistema financiero en Colombia. Igualmente, se requiere que el profesional en economía sea experto en análisis macroeconómico; así como se cuente con la participación de un politólogo o sociólogo con amplia experiencia en formulación de políticas públicas.

## 5.2 Documentación Requerida

La documentación requerida del proponente para participar en la presente invitación, es:

- Certificado de existencia y Representación Legal de la organización expedido en un plazo no superior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de esta invitación.
- RUT
- Documento de identidad del representante legal.
- Dos documentos que acrediten la experiencia requerida. Los documentos podrán ser: certificaciones del contratante, copia del contrato en sí mismo o acta de liquidación. En todo caso, deberán ser documentos formales.
- Propuesta Técnica y Económica en formato libre. Contenido mínimo de este documento:
  - Perfil del proponente, describiendo experiencias relevantes.
  - Organigrama.
  - Perfiles y experiencia de los profesionales que elaborarán o desarrollarán el alcance de la consultoría e interactuarán con la CCCE; en caso de no ser empleado de la firma deberá tener la aceptación de dicho profesional en relación con el compromiso de ejercer dicha tarea.
  - Metodología propuesta
  - Cronograma propuesto, con entregables.
  - Valor de la propuesta, antes de impuestos, con la forma de pago correspondiente con el cronograma y por ende entregables.

**Nota:** La alianza MINTIC – RENATA – CCCE, se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales

## 6. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

### 6.1 Valor de la Propuesta

La propuesta no podrá superar un costo total de \$115'000.000 incluido IVA.

### 6.2. Plazo del contrato

Hasta el día 25 de junio de 2019, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

## 7. FECHAS CLAVE

El contrato será desde que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y por un plazo de once (11) semanas.

ACTIVIDAD	FECHA
Envío invitación	5 de marzo de 2019
Periodo de aclaración de dudas	5 al 18 de marzo de 2019
Reunión aclaración de dudas	13 de marzo de 2019
Recepción de propuestas	18 de marzo de 2019
Se informa sobre selección de oferta	21 de marzo de 2019
Ejecución Total	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por un período de once (11) semanas

## 8. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será de acuerdo a los lineamientos de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, y se desarrollará con equipo de trabajo interno, teniendo en cuenta las variables que apunten a la conveniencia del Gremio las cuales conllevan: idoneidad, experiencia general y específica y costos. En todo caso, la CCCE, no está en obligación de contratar a ninguno de los proponentes por el solo hecho de presentar oferta.

## 9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

El contrato será adjudicado por el comité tripartito del Observatorio eCommerce, integrado por MinTic y la CCCE. La suscripción de contrato con la firma seleccionada se materializará por parte de la Presidente Ejecutiva, Representante Legal de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico-CCCE, en virtud de los compromisos acordados en el convenio que legaliza la alianza público-privada del Observatorios Ecommerce, y acorde a sus atribuciones; la supervisión técnica se ejercerá en cabeza de la directora técnica del Observatorio eCommerce y la supervisión administrativa en cabeza de la gerencia operativa del Observatorio Ecommerce, quienes reportarán al comité técnico del mismo Observatorio.



## 10. CONSIDERACIONES LEGALES MINIMAS

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información generada en el marco del contrato que se suscriba, una vez seleccionada la firma, será propiedad del CONTRATANTE Y DEL MINTIC, quien a su vez podrá publicar, divulgar, y transformar total o parcialmente los contenidos generados.

Sin embargo, EL CONTRATANTE será el titular único de los derechos de autor sobre las obras que sean elaboradas en el desarrollo del contrato, siempre que sea elaborado según plan señalado por EL CONTRATANTE y por cuenta y riesgo de este.

Por ser EL CONTRATANTE el único titular de los derechos económicos de autor sobre las obras desarrolladas bajo este contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a contraprestación económica alguna en su favor diferente a la que corresponde a la remuneración por la prestación del servicio.

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá anexar póliza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros establecida en la República de Colombia para poder solicitar el desembolso de cualquier suma de dinero relacionada con el presente contrato. El valor de la póliza debe cumplir el veinte por ciento (20%) del total del contrato y tendrá la misma duración del contrato y sus prórrogas, si las hubiere.

**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes involucrados en la ejecución del presente contrato guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que les haya sido dada a conocer por la otra parte, con ocasión del presente contrato.

La información que el PROPONENTE reciba de los Afiliados y de la CCCE por cualquier medio, es considerada información confidencial y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de este contrato y no podrá ser divulgada a ningún tercero sin el expreso y escrito consentimiento tanto de la CCCE como de los Afiliados que hayan suministrado la información en cuestión, salvo cuando sea exigido por la ley u organismos estatales con la potestad de hacer tal requerimiento.

En caso de que EL PROPONENTE forme parte de una red global de firmas y cada una de las cuales sea una entidad jurídica independiente, la información pertinente al presente contrato NO podrá ser compartida entre las firmas de dicha red global, sin el expreso y escrito consentimiento tanto de la CCCE como de los Afiliados que hayan suministrado la información en cuestión, salvo cuando sea exigido por la ley u organismos estatales con la potestad de hacer tal requerimiento.

## 11. OTRAS CONSIDERACIONES

Dadas las consideraciones anteriores, se desarrollará una reunión previa a la fecha de entrega de las propuestas de los proponentes, con el fin de dar cabida a la Resolución de inquietudes sobre los términos de referencia del presente estudio. El evento se desarrollará el día 13 de marzo de 2019, en el horario: 10:00 am – 11:00 am, lugar: Carrera 10ª No 97A-13 Oficina 304 Torre 1.

**María Fernanda Quiñones Zapata**  
Presidenta Ejecutiva CCCE